



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2926**

BUENOS AIRES, **29 MAR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9360-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma IMPECSA S.R.L. con RNE N°020046426, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250002, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 173 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

LD.  
OG  
/



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2926**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250002, que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma IMPECSA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 17 de agosto de 2015.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 170, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 22, 31 y 43.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250002.

ARTICULO 5º.- Cancélase el Certificado N° 0250002 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-3788-10-8.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-9360-15-2

DISPOSICION N°:

**2926**

LD

  
**Dr. ROBERTO LEIDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

Srta. MARIA JOSÉ SANCHEZ  
 Directora de Vigilancia  
 de Producción para la Salud  
 M.N.M.:T.T.

**ATENCIÓN**  
**MANTENER EL PRODUCTO FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y DE ANIMALES DOMESTICOS.**  
 No aplicar sobre alimentos, utensilios de cocina, acuarios y superficies donde se manipulan alimentos. El producto debe ser almacenado en su envase original hasta su uso, en lugar seco y ventilado y al amparo de los rayos solares. Usar guantes para aplicar. Una vez utilizado descontar el envase como un residuo normal. No reutilizar el envase vacío. En caso de derrame accidental del producto juntar el mismo y vertarlo en el pozo ciego o en el inodoro, y limpiar la zona afectada con una solución clorada o de lavandina. En caso de contacto directo lavar la parte alcanzada con agua y jabón. En caso de contacto con los ojos lavar con agua corriente en abundancia y consultar al Centro de Intoxicaciones o Servicio de Salud más próximo. En caso de aspiración o inhalación, trasladar a la persona a un lugar ventilado. En caso de ingestión no inducir al vómito y llamar al médico.

**DR. BIO**

**Producto a base de bacterias Para el tratamiento de:**  
**SISTEMAS SEPTICOS Y POZOS CIEGOS.**



\*Elimina el mal olor  
 \*Eficaz permeabilización del pozo.  
 \*Producto Neutro.  
 \*Digiere desechos como: grasas, jabones, aceites, papel higiénico.

Fecha de Elab.:  
 Lote nro.:  
 Usar antes de los 2 años de su elaboración.

**"CUIDADO! PELIGROSA SU INGESTION, CONTIENE MICROORGANISMOS VIVOS."**

**Peso neto:**  
**80 grs.**

\*ANTES DE USAR LEA CON ATENCIÓN LAS INSTRUCCIONES DEL ENVASE\*

1-47-0000-9360-15-2


CF.  
L.D.

**Elabora:**  
**IMPECSA S.R.L.**  
 Avalos 3672,  
 (B1605CH) Munro,  
 Pcia. de Bs. As.,  
 en exclusividad para:  
**Distribuidora S.O.A.**  
 de Sergio Daniel Arroyo  
 Av. Córdoba 1680, 18° A  
 (C1055AAT) C.A.B.A.

**Atención al cliente:**  
 (011) 4815 2782  
 y en: [www.drbio.net](http://www.drbio.net)

**R.N.E.: 020046426**  
**R.N.P.U.D.: 0250002**

**INDUSTRIA ARGENTINA**



77911603K0022

**Instrucciones de uso**

Para comenzar con el uso de DR. BIO los pozos a tratar no deben superar la mitad de su capacidad, caso contrario comenzar el tratamiento luego del próximo vaciado.

Los dosis a usar se rigen según los siguientes casos:

En pozos nuevos o que aún no han tenido que ser vaciados: para mantener el pozo siempre permeabilizado basta en el momento de comenzar con 1 (una) bolsita de DR. BIO y accione el botón de la sistema, preferentemente por la noche cuando se utiliza menos el sistema. Repita una vez por mes.

En pozos que requieren de vaciado 1 (una) vez al año: como dosis inicial arrojar al inodoro el contenido de 2 (dos) bolsitas de DR. BIO, repetir a los 20 días y continuar con 1 (una) bolsita por mes, para mantener el pozo permeable.

En pozos que requieren de vaciado más de 1 (una) vez al año: comenzar arrojando periódicamente en el pozo el contenido de 2 (dos) bolsitas de DR. BIO cada 15 o 20 días durante 3 o 4 meses, siempre que el pozo no se vuelva a llenar, caso contrario volver a vaciar y recomenzar el tratamiento. Una vez recuperada la porosidad del pozo mantenerlo arrojando por el inodoro el contenido de 1 (una) bolsita de DR. BIO todos los meses.

En cañerías sépticas: disolver el contenido de 1 (una) bolsita de DR. BIO en 2 (dos) litros de agua tibia, dejar reposar unos 10 minutos y arrojar por la tubería a tratar. Es más eficaz si unos 20 minutos antes, de arrojar el preparado con Dr. Bio, se trata la cañería con agua hirviendo y si se realiza la operación por la noche cuando ya no se utiliza el sistema.

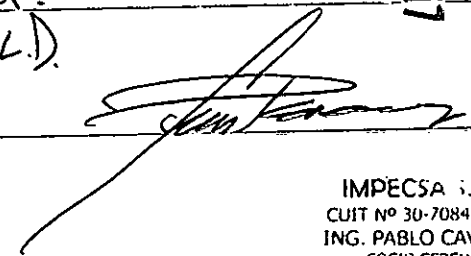
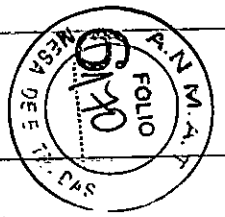
**Importante:** reducir al mínimo el uso de desinfectantes, lavandinas o productos químicos, pues reducen la eficacia de este producto. Para desinfectar días previamente en un balde los productos a usar, trapee los enceres que desea desinfectar y arroje el sobrante fuera del sistema de cámara séptica-pozo ciego. Siguiendo estas instrucciones le garantizamos la eliminación de olores desagradables, sistema limpio y pozo siempre permeable.

**Composición:** bacillus subtilis, bacillus amyloliquefaciens, bacillus licheniformis, carbonato de calcio y magnesio, dióxido de silicio, dodecibenzensulfonato de sodio, bicarbonato de sodio.

**CENTRO NACIONAL DE INTOXICACIONES: 0800 333 0160**

29 MAR. 2017

292

IMPECSA S.R.L.  
 CUIT Nº 30-7084851-4  
 ING. PABLO CAVANNA  
 SOCIO GERENTE



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250002

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: PRODUCTO A BASE DE MICROORGANISMOS PARA TRATAMIENTO DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS Y CAMARAS SEPTICAS

2. Marca: DR. BIO

3. Origen: ARGENTINA

4. Principios Activos: BACILLUS AMYLOLIQUEFASCIENS 14 % , BACILLUS SUBTILIS 14 % , BACILLUS LICHENIFORMIS 14 % y COADYUVANTES

5. Forma de Presentación: BOLSA PLASTICA DE CONTENIDO NETO 80GR EN CAJA DE CARTON. ENVASE DOY PACK DE CONTENIDO NETO 80 GR.

6. Venta: VENTA LIBRE

7. Titular del Producto: IMPECSA S.R.L.

8. Domiciliado en: AMARO AVALOS 3668/62 - MUNRO - BUENOS AIRES

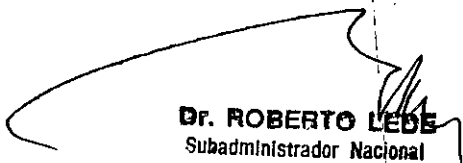
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020046426

10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-009360-15-2.

Disposición N°: **2926**

Fecha: **29 MAR. 2017**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 17/08/2015.

  
Dr. ROBERTO LEBE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

.....  
Sello y Firma del Funcionario Responsable